

FECHA: 04/03/2019

EXPEDIENTE Nº: 4086/2010

ID TÍTULO: 2502133

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Relaciones Laborales por la Universitat de les Illes Balears
<b>Universidad solicitante</b>	Universitat de les Illes Balears
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universitat de les Illes Balears
<b>Centro/s</b>	• Facultad de Derecho
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

## MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

## MODIFICACIONES SOLICITADAS

### GENERAL

La propuesta de modificación nace del Consejo de estudios de la Titulación. Pretende reforzar el módulo jurídico-laboral añadiendo dos asignaturas obligatorias sobre Seguridad Social y Proceso Laboral. Esto se consigue suprimiendo la asignatura Derecho Mercantil 2,

parte de cuyo contenido (máximo 3 ECTS) queda asignado al Departamento de Derecho Privado en la nueva asignatura obligatoria Modalidades procesales laborales (correspondiente al Módulo jurídico laboral), y trasformando en optativa la asignatura obligatoria Técnicas de Prevención de riesgos laborales. La reforma también transforma la asignatura optativa Contratación, nóminas y seguros sociales en la asignatura obligatoria Nóminas y seguros sociales: aspectos prácticos. Esto se consigue transformando en optativa la asignatura obligatoria Relaciones laborales especiales. Otros cambios menores vienen referidos a la depuración de los descriptores de algunas asignaturas, a cambios en su denominación o a la transformación de su status (pasan de asignaturas de formación básica a obligatorias y/o viceversa). Estos cambios se relacionan en este mismo documento. El alcance cuantitativo de la reforma es limitado y deja intactas las actuales competencias previstas en la Memoria del Plan de estudios. Respecto de las competencias, se incluye una nueva competencia transversal a sugerencia del Consejo de Dirección de la UIB. La reforma está avalada por agentes institucionales externos (Presidente de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares; Consejo General de Colegios Oficiales de Graduados Sociales de España; Colegio Oficial de Graduados Sociales de la CAIB). La reforma es muy pertinente teniendo presente que la Ley 42/2015, de reforma de la Ley de Enjuiciamiento Civil, contempla la participación de los Graduados Sociales en todos los procedimientos judiciales sobre materias Laborales y de Seguridad Social, específicamente en el procedimiento del Sistema de Representación Técnica Gratuita, con todo lo que ello conlleva en relación con la necesidad de potenciar el aprendizaje del alumno en materia de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.

### 1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Modificación del enlace a la normativa de permanencia de la UIB y adaptación del número de créditos de matrícula a la nueva normativa.

### 3.2 - Competencias transversales

Adición de competencia transversal (CT1) a sugerencia del Consejo de Dirección de la UIB

### 4.1 - Sistemas de información previo

Reubicación de información y actualización acorde con la legislación vigente. Nueva redacción de apartados.

### 4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Inclusión de más información. Nueva redacción de apartados de acuerdo al nuevo Acord

Normatiu 12864/2018, del 26 de septiembre por el cual se regula el acceso y admisión a las enseñanzas oficiales de Grado

#### 4.3 - Apoyo a estudiantes

Actualización de información. Nueva redacción de apartados

#### 4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Actualización de información acorde con la legislación vigente. Inclusión del nuevo Acuerdo UIB-Consejería Educación CAIB (junio 2016) sobre relaciones directas del Título de Grado en RRLL con Títulos de Técnico Superior de FP de la CAIB (RD 1618/2011)

#### 5.1 - Descripción del plan de estudios

Recomposición de módulos, secuenciación temporal e itinerarios formativos. Inclusión de competencia transversal CT1, especificación de módulos relacionados y relación con la política UIB referente a potenciar enseñanzas relacionadas con derechos fundamentales y principio de igualdad. Nueva tabla de asignaturas de formación básica. Actualización y nueva redacción de los apartados sobre Empleo docente de las TICS y Movilidad de estudiantes

#### 5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Cambio de la distribución de los créditos del módulo: Módulo jurídico.- 30 créditos básicos (antes 18); 0 créditos obligatorios (antes 18); 42 de optatividad Módulo jurídico laboral.- 0 créditos básicos (antes 12); 102 créditos obligatorios (antes 78); 48 de optatividad (antes 42) Módulo empresa y economía: modifica créditos optativos (pasa de 48 a 90) Módulo psicología: modifica créditos obligatorios (pasa de 18 a 12) y optativos (de 27 a 33) Módulo sociología: mantiene todos los créditos Además se han ajustado a estos cambios en la unidad temporal y distribución de los créditos, las lenguas en que se imparten los módulos y algunas de las asignaturas; los descriptores de cada módulo; y el resumen de las asignaturas que componen el módulo. También se ha asignado la nueva competencia transversal en los módulos correspondientes. Por último se ha cambiado el concepto de Campus extens por el de Aula Digital que aparecía en los resultados de aprendizaje.

#### 6.1 – Profesorado

Se ha reubicado la información del apartado 6 en los apartados correspondientes 6.1 y 6.2

#### 6.2 - Otros recursos humanos

Se ha reubicado la información del apartado 6 en los apartados correspondientes 6.1 y 6.2

#### 10.2 – Procedimiento de adaptación

Adaptación de la Tabla de equivalencias Diplomatura RRLL UIB/Grado RRLL UIB a las nuevas asignaturas del Grado y sus status asociados

Madrid, a 04/03/2019:

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo